

# BOLETIN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

## SENADO

### I LEGISLATURA

Serie IV:  
TRATADOS Y CONVENIOS  
INTERNACIONALES

2 de febrero de 1981

Núm. 54 (a)

(Cong. Diputados, Serie C, núm. 59)

**Canje de notas entre España y el Consejo de Europa relativo a privilegios e inmunidades aplicables a los participantes en la IV Conferencia de Ministros Europeos responsables de las Corporaciones Locales (Madrid, 21 a 23 de mayo de 1980), firmado en Estrasburgo el 13 de mayo de 1980.**

## TEXTO REMITIDO POR EL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

### PRESIDENCIA DEL SENADO

Con fecha 2 de febrero de 1981 ha tenido entrada en esta Cámara, a efectos de lo dispuesto en el artículo 94, 1, de la Constitución el Canje de notas entre España y el Consejo de Europa relativo a privilegios e inmunidades aplicables a los participantes en la IV Conferencia de Ministros Europeos responsables de las Corporaciones Locales (Madrid, 21 a 23 de mayo de 1980), firmado en Estrasburgo el 13 de mayo de 1980.

La Mesa del Senado ha acordado el envío de este Canje de Notas a la **Comisión de Asuntos Exteriores**.

Se comunica, por analogía con lo dispuesto en el artículo 86 del Reglamento del Senado, que **el plazo para la presentación de cualquier tipo de propuestas terminará el próximo día 13 de febrero de 1981, viernes**.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 149 del Reglamento del Senado, se inserta a continuación el texto remitido por el Congreso de los Diputados, encontrándose la restante documentación a disposi-

ción de los señores Senadores en la Secretaría General de la Cámara.

Palacio del Senado, 2 de febrero de 1981. — El Presidente del Senado, **Cecilio Valverde Mazuelas**.—El Secretario primer del Senado, **José Luis López Henares**.

TEXTOS DE NOTAS FIRMADAS INTERCAMBIADAS EN ESTRASBURGO EL DIA 13 DE MAYO DE 1980 ENTRE EL EMBAJADOR REPRESENTANTE PERMANENTE DE ESPAÑA EN EL CONSEJO DE EUROPA, EXCELENTISIMO SEÑOR DON JOSE LUIS MESSIA, MARQUES DE BUSIANOS, Y EL SEÑOR GAETANO ADINOLFI, SECRETARIO GENERAL ADJUNTO DEL CONSEJO DE EUROPA

“Señor Secretario General, conforme a las instrucciones de mi Gobierno, tengo la honra de informarle de lo siguiente:

1. Entre los días 21 y 23 de mayo de 1980, bajo los auspicios del Consejo de Europa, tendrá lugar en Madrid la IV Conferencia de Ministros europeos responsa-

bles de Administración Local, con la participación de delegaciones gubernamentales, de representantes de la Asamblea Consultiva del Consejo de Europa, de miembros de la Conferencia de Poderes Locales y Regionales de Europa, del Secretario General y de funcionarios de la Secretaría del Consejo de Europa.

2. España, por el momento, no es signataria del Acuerdo General sobre privilegios e inmunidades del Consejo de Europa de 2 de septiembre de 1949, ni del Protocolo Adicional de 6 de noviembre de 1952.

3. Para asegurar la protección y los beneficios, en materia de privilegios e inmunidades de los participantes en esta Conferencia, tengo la honra de informarle que, de manera excepcional y temporal del domingo 18 de mayo al domingo 25 de mayo de 1980, las Autoridades españolas competentes, teniendo en cuenta el artículo 40 del Estatuto del Consejo de Europa aplicarán los beneficios, privilegios e inmunidades establecidos por los textos jurídicos mencionados, es decir:

- Las disposiciones del título IV del Acuerdo General, para los Jefes y los miembros de las delegaciones gubernamentales, y ello en virtud del artículo 2.º b) del Protocolo de 6 de noviembre de 1952.
- Las disposiciones del artículo 15 del Acuerdo General, para los representantes de la Asamblea Consultiva, y ello en virtud del artículo 3.º del Protocolo de 6 de noviembre de 1952.
- Los artículos 9.º, 10 y 11 del Acuerdo General, para los miembros de la Conferencia de Poderes Locales y Regionales de Europa y ello en virtud de la aplicación combinada del artículo 2.º b) del Protocolo de 6 de no-

viembre de 1952, y del artículo 12 b) del Acuerdo General.

- Las disposiciones del título VI del mencionado Acuerdo General, para el Secretario General y los funcionarios del Consejo de Europa.

Esta nota así como su respuesta con su acuerdo por lo que respecta a su contenido, constituirán un acuerdo entre España y el Consejo de Europa que entrará en vigor de manera provisional en el momento en que sea aprobado por el Consejo de Ministros de España y, de forma definitiva, cuando se cumplan los requisitos que establece la legislación interna española.

Le ruego acepte, señor Secretario General, las seguridades de mi alta consideración,

**José Luis Messía,**

Marqués de Busianos”.

La Secretaría General del Consejo de Europa contestó a la nota anteriormente transcrita con la nota siguiente:

“Señor Embajador, tengo la honra de acusar recibo a su nota de 13 de mayo de 1980 cuyo texto es el siguiente:

(Se reproduce íntegramente el texto de la comunicación española anteriormente transcrita.)

Tengo la honra de rogarle que tenga a bien informar a su Gobierno de mi acuerdo con el contenido de su Nota.

Le ruego acepte, señor Embajador, las seguridades de mi alta consideración,

**Gaetano Adinolfi,**

Secretario General Adjunto”.